

RESOLUCIÓN 106 DE 2021

(30 de noviembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 41 DE 2021 (CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021.)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24, del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado.

Que dentro de las funciones del Consejo Académico se encuentra fijar el Calendario Académico, de acuerdo con lo establecido en literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y en el Artículo 20 del Acuerdo 025 de 2012.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería, FESAD y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité de Posgrados de la Universidad, en sesión del día 13 de mayo de 2021, analizó y recomendó radicar ante el Consejo Académico el proyecto de resolución tendiente a establecer el Calendario Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2021.

Que mediante Resolución 41 de 2021, el Consejo Académico estableció el calendario académico de los Programas de Posgrado para el segundo semestre de 2021 y fijó el tiempo comprendido entre el 1 de septiembre al 19 de noviembre de 2021, para los programas presenciales y hasta el 20 del mismo mes y año, para los programas de la FESAD, con el fin de radicar solicitudes de reingreso para el primer semestre de 2022.

Que el Departamento de Posgrados y la secretaria de Consejo Académico dieron a conocer de algunas solicitudes que han radicado en esas dependencias, en las que piden la ampliación de tiempos para presentar sus peticiones de reingreso ante los comités de currículo de posgrado, ya que, por diversos motivos, no lo pudieron hacer en el tiempo fijado en la Resolución 41 de 2021.

Que el Departamento de Posgrado dio a conocer que el ampliar en dos semanas el tiempo para radicar las solicitudes de reingreso no generaría traumatismo académico, ni administrativo y, por el contrario, beneficiaría a aquellos estudiantes que desean retomar sus estudios de especialización, maestría o doctorado en la Universidad.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 40 del 30 de noviembre de 2021, aprobó modificar la Resolución 41 de 2021, en el sentido de ampliar las fechas de reingreso para el primer semestre académico de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 41 de 2021, en el sentido de ampliar las fechas de reingreso para el primer semestre académico de 2022, a los estudiantes de los programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

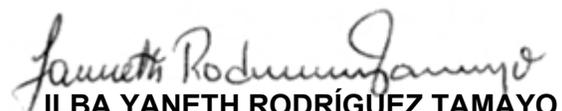
ACTIVIDAD	FECHA
Radicación de solicitud de reingreso para el Primer Semestre Académico de 2022, ante el respectivo Comité de Currículo	Hasta el 10 de diciembre de 2021
Remisión de solicitudes de Reingreso aprobadas, al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico	14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

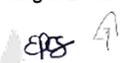
Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo



Olga Mireya García Torres